

7.139

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que a través del EUCOP se realicen los estudios de factibilidad técnica y económica, los proyectos, los pliegos de licitaciones, la supervisión de la construcción y los pagos con recursos FEDEI para la obra de electrificación de la Localidad de “Trampa del Tigre” en el Departamento Capital, para abastecer a la escuela, a la sala de primeros auxilios y la red de distribución de 60 clientes.-

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán afectados al Presupuesto del año en curso con recursos provenientes del Fondo Específico para el Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI).-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 116º Período Legislativo, a doce días del mes de julio del año dos mil uno. Proyecto presentado por el **BLOQUE JUSTICIALISTA “17 DE OCTUBRE”**.-

L E Y N° 7.139.-

FIRMADO:

**RUBEN ANTONIO CEJAS MARIÑO – VICEPRESIDENTE 2º CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO